

Resolución General N° 31/2014
Subsidio por nacimiento

Visto:

La necesidad de la Institución como Organismo de la Seguridad Social de incentivar la afiliación de los jóvenes profesionales.

Y Considerando:

Que, dentro del marco de la política Institucional dirigida a los jóvenes afiliados se prevé continuar adoptando medidas para contribuir con la realización personal y profesional de sus activos.

Que se entiende como una contingencia especial en la vida de las personas, el nacimiento o adopción de un hijo, por lo que la Caja de Previsión quiere estar presente otorgando una ayuda económica especial a sus afiliados.

Que, a los fines de abordar esta cobertura, se incorporó en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, una partida de \$ 450.000.

Que se hace necesario, por tratarse de un beneficio nuevo, establecer una fecha de corte a los efectos de analizar la ejecución de la partida.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1°: ESTABLECER un Subsidio por Nacimiento, equivalente a la Suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), que será liquidado al afiliado (padre o madre), en caso de nacimiento, adopción o guarda judicial a los fines de adopción, ocurrida entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015.

Artículo 2°: En caso de estar afiliados ambos padres del menor, el subsidio será percibido por uno solo de ellos.

Artículo 3°: La Caja establecerá el procedimiento y documentación a presentar por los titulares de los beneficios, a los efectos de solicitar el Subsidio establecido en la presente Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 19 de Diciembre de 2014